

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL Y DE REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS
INDUSTRIALES CASTILLO CIA. LTDA. **"SERVINCAS"**.

Ab. Carlos A. Macías Sierra
ESMERALDAS
Escriba y M. 12-6-66

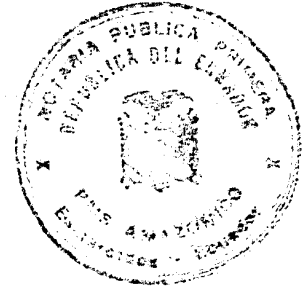
QUE HACE:

EL SR: **GUSTAVO ROBERTO CASTILLO RUANO**, EN SU CALIDAD DE **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS INDUSTRIALES CASTILLO CIA. LTDA. "SERVINCAS"**.

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA: (No.-1175)

DI 3 COPIAS:



Ab. Carlos Macías Sierra
Escriba y M. 12-6-66

En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia de su mismo nombre, en la República del Ecuador, hoy día martes cinco de Diciembre del año dos mil seis, Ante mí, **ABOGADO CARLOS ALFREDO MACIAS SIERRA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON ESMERALDAS**, comparece el señor Ingeniero **GUSTAVO ROBERTO CASTILLO RUANO**, en calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS INDUSTRIALES CASTILLO CIA. LTDA "SERVINCAS"**, conforme se acredita y legitima su personería e

intervención con el nombramiento que se incorpora a la matriz como documento habilitante, que en adelante le denominaremos simplemente **GERENTE**. - El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, casado e Ingeniero Industrial, de conocerle personalmente doy fe. - Bien instruido de la naturaleza y efectos de esta escritura de aumento de capital social y de reforma de Estatutos que a otorgar concurre libremente con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar. - Me presenta su cédula de ciudadanía y más documentos exigidos por la Ley y pide que eleve a escritura pública la minuta del tenor siguiente: -

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la Reforma del Objeto Social y el Aumento de Capital de la compañía **SERVICIOS INDUSTRIALES CASTILLO CIA. LTDA., SERVINCAS**, que el suscrito **GUSTAVO ROBERTO CASTILLO RUANO**, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la referida compañía, en cumplimiento a lo acordado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el dos de octubre de dos mil seis, otorgo de conformidad con las cláusulas y declaraciones que se establecen a continuación:

PRIMERA: COMPARECIENTE. - Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor **GUSTAVO ROBERTO CASTILLO RUANO**, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **SERVICIOS INDUSTRIALES CASTILLO CIA. LTDA., SERVINCAS**, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

de estado civil casado, de profesión ingeniero industrial, y domiciliado en esta ciudad de Esmeraldas.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- UNO).- SERVICIOS INDUSTRIALES CASTILLO CIA.

LTDA, SERVINCAS, es una sociedad de responsabilidad limitada, legalmente constituida mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el veintiuno de diciembre de dos mil cuatro, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil doctor Rodolfo Pérez Pimentel, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Esmeraldas, el quince de febrero de dos mil cinco, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, el que quedó totalmente pagado e integrado.- **DOS).-** Que en esta ciudad de Esmeraldas

el diez de agosto de dos mil cinco, la señora Gioconda Castillo Ruano, acompañada de su cónyuge señor Iván Tulcán Quiñónez, en calidad de cedente de participaciones sociales, y el señor Gustavo Roberto Castillo Ruano, en su calidad de cesionario, otorgaron ante el señor Abogado Carlos Macías Sierra, Notario Primero del cantón Esmeraldas, la escritura pública de cesión de participaciones sociales que la primera mencionada tenía y poseía en número de ocho participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar cada una en el capital social de la compañía SERVICIOS INDUSTRIALES CASTILLO CIA.LTDA, SERVINCAS, a favor del socio señor Gustavo Roberto Castillo Ruano, contando para ello con

Ab. Carlos Macías Sierra
Notario Primero del cantón Esmeraldas

la autorización conferida por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, cuya acta se incorporó a los autos como documento habilitante, así como la aceptación que de la cesión precitada realizó en dicho acto el cónyuge señor Iván Tulcán Quiñónez. Dicho instrumento fue debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Esmeraldas el diecinueve de Septiembre de dos mil cinco, bajo el número ochocientos diecisiete (817) del Repertorio y el número veintiuno (21) del Registro respectivo. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES:** Con los antecedentes expuestos yo, **GUSTAVO ROBERTO CASTILLO RUANO**, en mi calidad de Gerente y Representante legal de **SERVICIOS INDUSTRIALES CASTILLO CIA. LTDA., SERVINCAS**, declaro: a).- Que queda aumentado el capital social de mi representada prenombrada en la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 9,600.00)**, en virtud de lo cual el Capital Social de la compañía prenombrada queda fijado en la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 10,000.00)**, aumento que se ha suscrito y pagado de la manera resuelta por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios antes indicada, esto es, que el socio **GUSTAVO ROBERTO CASTILLO RUANO**, ha suscrito nueve mil quinientos ocho (9508), nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar americano cada una, y ha pagado en numerario el ciento por ciento de las nuevas participaciones; y, la señorita **SHARON**

IVETTE CASTILLO VALENCIA, ha suscrito noventa y dos (92) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar americano cada una, y ha pagado en numerario el ciento por ciento de las nuevas participaciones; quedando el Capital Social integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	AUMENTO DE	TOTAL CAPITAL
	ACTUAL	CAPITAL	SUSCRITO CON AUMENTO
GUSTAVO CASTILLO	\$ 392,00	\$ 9.508,00	\$ 9.900.00
RUANO			
SHARON CASTILLO	\$ 8,00	92,00	\$ 100,00
VALENCIA			
TOTALES	\$ 400,00	\$ 9.600,00	\$ 10.000,00

Ab. Carlos Marias Sierra
 Notaría Pública de San Carlos Emancipada

b).- Como consecuencia de las resoluciones tomadas unánimemente en la aludida Junta General Extraordinaria y Universal de Socios; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reformativa del Código de Trabajo que regula la Intermediación Laboral y los Servicios Complementarios, publicada en el Registro Oficial número doscientos noventa y ocho (298) del viernes veintitrés de junio de dos mil cinco, se declaran reformado tanto el **ARTICULO SEGUNDO**, como el **ARTICULO QUINTO** de los Estatutos Sociales, en los términos resueltos por dicha Junta, cuyo texto se establece del Acta

correspondiente que se incorpora como habilitante y formará parte de esta escritura; y para mayor abundamiento transcribo los ARTICULO SEGUNDO y ARTICULO QUINTO reformados de los Estatutos Sociales: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-La compañía SERVICIOS INDUSTRIALES CASTILLO CIA. LTDA, SERVINCAS, tendrá como Objeto Social: La Intermediación Laboral, aquella actividad consistente en emplear trabajadores con el fin de ponerlos a disposición de una tercera persona, natural o jurídica, llamada usuaria, que determina sus tareas y supervisa su ejecución. Para el cumplimiento del fin social, podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, contraer obligaciones de dar, hacer o no hacer, y celebrar cualquier acto o contrato permitido por la ley que tenga relación con el Objeto Social'; "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El Capital Social de la compañía es de **DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 10,000.00)**, dividido en diez mil participaciones sociales, iguales, acumulativas, no negociables e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al diez mil inclusive, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios de la compañía"; y, **c).**- El pago del veinte y cinco por ciento (25%) de las nuevas participaciones sociales suscritas por los socios **GUSTAVO ROBERTO CASTILLO RUANO y SHARON IVETTE CASTILLO VALENCIA**, como consecuencia del Aumento de Capital que se instrumenta en esta escritura, se

Esmeraldas, 16 de Febrero del 2005

17 FEB 2005

R# 49

R# 131

Señor Ingeniero
GUSTAVO ROBERTO CASTILLO RUANO
Ciudad.

De mis consideraciones:

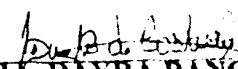
Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la Compañía **SERVICIOS INDUSTRIALES CASTILLO CIA. LTDA. SERVINCAS**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE** de la misma, por un periodo de cinco años con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de aquella.

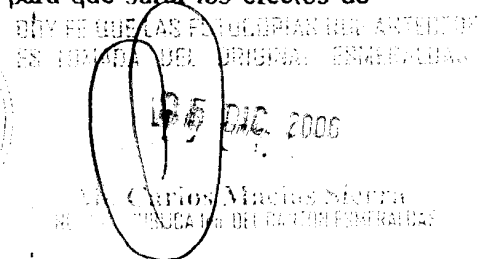
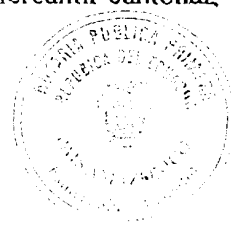
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente, la representación legal, Judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos sociales de la compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, el 21 de diciembre del 2004, la que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Esmeraldas, el 15 de febrero del 2005, anotada bajo el Número Veintidós (22) y el Repertorio General Número ciento treinta y cuatro (134).

De aceptar el cargo, sirvase hacer constar dicha aceptación al pie de la presente, y proceder a su inscripción en el Registro Mercantil cantonal, para que surta los efectos de ley.

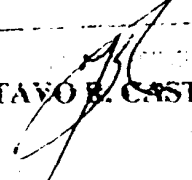
Muy atentamente,

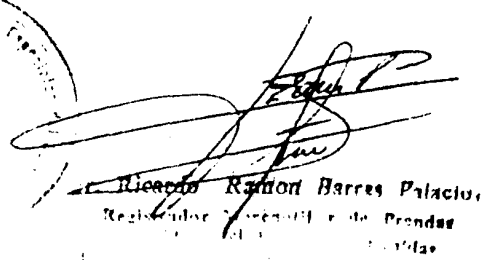
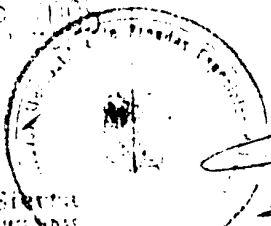
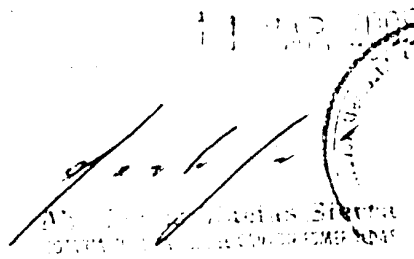
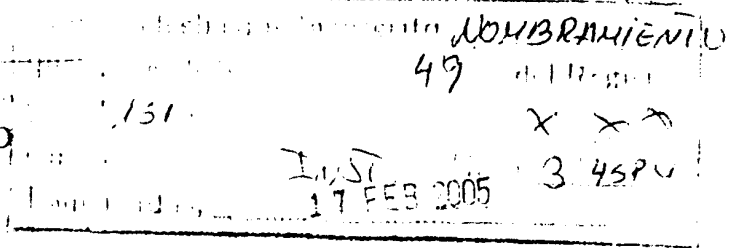

SRA. DAYRA BANGUERA ROJAS
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA

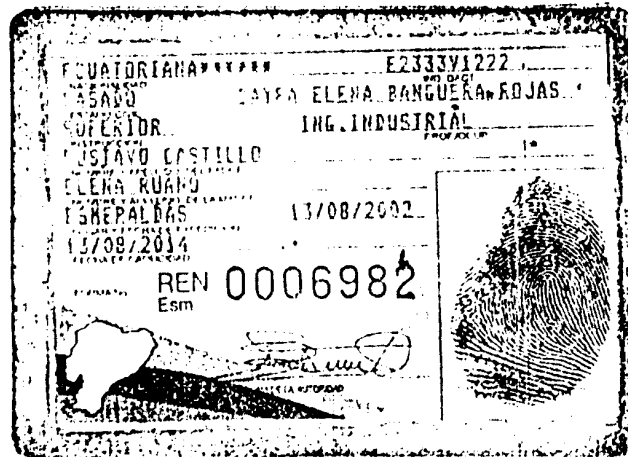
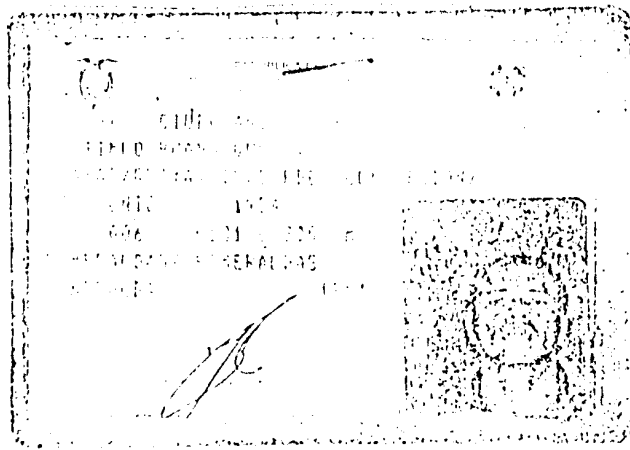


ACEPTO EL CARGO DE GERENTE de la compañía **SERVICIOS INDUSTRIALES CASTILLO CIA. LTDA. SERVINCAS**, para el que fui designado, según el nombramiento que antecede. Siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad N° 0800323479.

Esmeraldas, 16 de febrero del 2005.


ING. GUSTAVO E. CASTILLO RUANO





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 18/10/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

187-0007 0890333478
NUMERO CEDULA

Elecciones 2004 CASTILLO RUANO GUSTAVO ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

ESMERALDAS
PROVINCIA
BARTOLOME RUIZ
PARROQUIA

ESMERALDAS
CANTON

RESIDENTE DE LA ZONA

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA CASTILLO CIA. LTDA. SERVICIOS, CELEI DEL AÑO DOS MIL SEIS,
A LAS DIEZ HORAS.-**

En la ciudad de Esmeraldas, República del Ecuador, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil seis, siendo las diez horas, en el domicilio de la compañía **SERVICIOS INDUSTRIALES CASTILLO** ubicada en las calles Santa Rosa S/N y Manabí diagonal al colegio Nuevos Horizontes, se reúnen los socios **GUSTAVO ROBERTO CASTILLO RUANO**, ecuatoriano, propietario de trescientas noventa y dos (392) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) cada una; y, **SHARON IVETTE CASTILLO VALENCIA**, ecuatoriana, propietaria de ocho (8) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) cada una, por lo que se encuentran reunidos los Socios que representan el total del capital social pagado, el mismo que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con el objeto de celebrar la presente Junta General Extraordinario y Universal de Socios de la mencionada compañía, amparados en lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y Artículo 10 de los Estatutos Sociales, quienes declaran que aceptan por unanimidad la celebración de la misma declarándola como universal. Al efecto se instala la Junta, actuando como Presidente de la sesión la titular de la compañía señorita **SHARON IVETTE CASTILLO VALENCIA** y como Secretario el Gerente de la misma el señor Ingeniero **GUSTAVO ROBERTO CASTILLO RUANO**, quien a petición de la Presidenta de la misma constata el quórum reglamentario y procede elaborar la lista de los asistentes, que se conforma con todos los socios antes mencionados, que representan el cien por ciento del capital social, suscrito y pagado, por lo que existe el quórum legal.- A continuación la Presidenta declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y manifiesta que la misma tiene por objeto conocer y resolver los puntos del orden del día que son: 1).- Aprobar el aumento de capital de la compañía, la suscripción de las nuevas participaciones sociales, la forma de pago; 2).- Reforma del Objeto Social de la compañía; 3).- Aprobar la Reforma parcial de los Estatutos en lo que se refiere al capital y a las participaciones; y 4).- Autorizar al Representante Legal de la compañía para la suscripción de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma parcial de los Estatutos Sociales. Puesto a consideración de los asistentes el orden del día antes mencionado, este es aprobado por unanimidad por los asistentes, por lo que la Presidenta dispone que se pase a tratar el primer punto del mismo, que dice relación con Aprobar el aumento de capital de la compañía, la suscripción de las nuevas participaciones sociales, la forma de pago. Toma la palabra la Presidenta señorita **SHARON IVETTE CASTILLO VALENCIA**, quien manifiesta a la Junta que en consideración a las disposiciones legales vigentes, que regulan la Intermediación Laboral, publicada en el Registro Oficial No. 298, del viernes 23 de junio de 2006, es necesario aumentar el Capital Social de la compañía a un mínimo de **Diez Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 10.000,00)**, por lo que, siendo de Cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400,00), su capital actual, el aumento debe efectuarse en un mínimo de **Nueve Mil Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 9.600,00)**, esto mediante la suscripción de nueve mil seiscientas (9.600) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de **UN DOLAR de los Estados Unidos de América** cada una. Practicada las deliberaciones sobre este punto, la Junta Universal resolvió por unanimidad aprobar el aumento del Capital Social, en el monto y manera de integración señalada anteriormente. Una vez que se ha resuelto por unanimidad de la Junta la primera parte de este punto, se pasa a tratar lo referente a la suscripción de las nuevas participaciones y su forma de pago. Vuelve a tomar la palabra la Presidenta de la Junta y propone que la emisión de las nuevas participaciones sociales sea hecha en numerario y que se consulte a los socios para saber si hacen o no, uso de su derecho de preferencia, los mismos que expresamente declaran que harán uso del derecho que los asiste. Puesto a consideración de la junta esta

propuesta, ella resuelve por unanimidad que el pago de las nuevas participaciones que se susciben, sean hechas en numerario respetando su derecho de preferencia, aprueban la siguiente suscripción: a) El señor **GUSTAVO ROBERTO CASTILLO RUANO**, por sus propios derechos, suscribe **NUEVE MIL QUINIENTAS OCHO (9.508)** nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una y paga en numerario la suma de **Nueve mil quinientos ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 9.508)**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las participaciones suscritas. b) La señorita **SHARON IVETTE CASTILLO VALENCIA**, por sus propios derechos, suscribe **Noventa y dos (92)** nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1,00)** cada una y paga en numerario la cantidad de **Noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 92,00)**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las participaciones sociales suscritas; de tal forma que el Capital Social de la compañía, será de **DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD\$ 10.000,00)**, dividido en **DIEZ MIL (10.000,00)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1,00)** cada una, integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL CAPITAL SUSCRITO CON AUMENTO
GUSTAVO CASTILLO RUANO	\$ 392,00	\$ 9.508,00	\$ 9.900.00
SHARON CASTILLO VALENCIA	\$ 8,00	\$ 92,00	\$ 100,00
TOTALES	\$ 400,00	\$ 9.600,00	\$ 10.000,00

La Junta General de Socios, luego de deliberar sobre el particular, aceptó por unanimidad de votos la suscripción y pago del presente Aumento de Capital que hacen los Socios: Gustavo Roberto Castillo Ruano y Sharon Ivette Castillo Valencia.- Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día se pasa a tratar y resolver el **segundo punto del orden del día**, que trata de la reforma del Objeto Social de la compañía. Toma la palabra el socio señor Gustavo Roberto Castillo Ruano, quien manifiesta que se debe de manera urgente Reformar el Objeto Social de la compañía, conforme lo dispone la Ley Reformatoria del Código de Trabajo que regula la Intermediación Laboral y los Servicios Complementarios, publicada en el Registro Oficial No. 298 del 23 de Junio de 2006, proponiendo para ello el siguiente texto: **"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** La compañía **SERVICIOS INDUSTRIALES CASTILLO CIA. LTDA, SERVINCAS**, tendrá como Objeto Social: La

Intermediación Laboral, aquella actividad consistente en emplear trabajadores con el fin de ponerlos a disposición de una tercera persona, natural o jurídica, llamada usuaria, que determina sus labores y supervisa su ejecución. Para el cumplimiento del fin social podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, contraer obligaciones de dar, hacer o no hacer, y celebrar cualquier acto o contrato permitido por la ley que tenga relación con el Objeto Social".- Practicada las deliberaciones sobre este punto, La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios resolvió aprobar la reforma del objeto social de la compañía señalada en el texto anterior que será como deberá quedar el **ARTICULO SEGUNDO**, que trata del **OBJETO**.- La Presidenta de la Junta manifiesta que una de capital de la compañía y la reforma del objeto parcialmente el Estatuto Social de la Compañía la compañía y lo relacionado con el objeto manera: "**ARTICULO QUINTO: CAPITAL:** El Capital Social de la compañía es de **DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USDS 10,000.00)**, dividido en diez mil participaciones sociales, iguales acumulativas, no negociables e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al diez mil inclusive, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios de la compañía".- Practicada las deliberaciones sobre este punto, la Junta Universal resolvió aprobar por unanimidad la Reforma Parcial del Estatuto Social y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la escritura de constitución, en lo que tiene que ver con el **ARTICULO QUINTO** de los Estatutos Sociales.- Aprobados como han sido el Aumento de Capital, la modificación del Objeto Social de la compañía y, consecuentemente, la reforma del Estatuto Social, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios resuelve, finalmente, por unanimidad de votos autorizar expresamente al representante legal de la compañía **SERVICIOS INDUSTRIALES CASTILLO CIA. LTDA., SERVINCAS**, señor ingeniero **GUSTAVO CASTILLO RUANO**, para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y para que legalice el Aumento de Capital, la reforma del Objeto Social; y, la reforma parcial del Estatuto Social acordado en esta Junta de Socios, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Estatuto Social de la compañía. Finalmente, la Presidenta de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento pertinente, expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta Sesión: Lista de Asistentes y número de participaciones sociales que representan; y, de la copia de la presente Acta certificada por el Secretario.- No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta correspondiente. Hecho que fue y, con la asistencia de las personas inicialmente presente, se reinstala la Sesión, dándose lectura al Acta por Secretaría la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, firmando para constancia los socios.- Acto seguido se levanta la Sesión siendo las once horas veinte minutos.- 1) Gustavo Roberto Castillo Ruano, 1) Sharon Ivette Castillo Valencia; 1) Gustavo Roberto Castillo Ruano.- Secretario.-

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL: Esmeraldas, 2 de octubre de 2006.


ING. GUSTAVO CASTILLO RUANO
GERENTE- SECRETARIO-SOCIO

BANCO PICHINCHA S.A.

Depósito sin Libreta
CUENTA DE AHORRO

Cuenta...: BP-AH 4145/22000
Nombre...: SERVINCAS CIA. LTDA.

Documento: 262251805

Efectivo...: 9,600.00

Total...: 9,600.00

Moneda...: USD

Oficina...: 0088 - AG. LAS PALMAS

Cajero...: JRAMIREZ

Fecha...: 2006/nov/30 16h36

Control...: Sec-292, En Línea

BANCO PICHINCHA S.A.

Depósito sin
CUENTAS DE AHORRO

Cuenta...: B

Nombre...: S

Documento: 2

Efectivo...: S

Total...: S

Moneda...: C

Oficina...: 0000 - GUAYAS

Cajero...: JRAMIREZ

Fecha...: 2006/nov/30 16h36

Control...: Sec-292, En Línea

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS

De conformidad con lo dispuesto en el Art
10 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO
que la presente es fiel fotocopia del
documento original que fue presentado y
devuelto al interesado.

Esmaldas, 30 de Noviembre de 2006

Ab. Carlos Macías Sierra

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ESMERALDAS



Doy fe que las fotocopias son autenticas
de la original esmeraldas

30 de Noviembre de 2006

Ab. Carlos Macías Sierra
NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ESMERALDAS

ha realizado mediante la entrega directa de los valores en numerario, a caja.- CONCLUSION.- Agregue Usted, señor Notario las restantes cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrumento, cuya cuantía se la fija en el valor determinado en el aumento del capital pagado.- firmado.- **IVAN TULCAN QUIÑONEZ.- ABOGADO.- REGISTRO NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE.- C.A.G.- HASTA AQUÍ LA MINUTA** que el compareciente la aprueban en todas sus partes y doy fe de ser fiel copia de la presentada, quedando elevada a escritura pública con todo su valor legal.- La cuantía se la fija como indeterminada.- Este instrumento no causa impuestos de Ley.- Se observan todos los preceptos legales del caso.- Yo, el Notario leí el contenido integro del presente instrumento a los comparecientes quienes por hallarla conforme en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**


ING: GUSTAVO CASTILLO RUANO

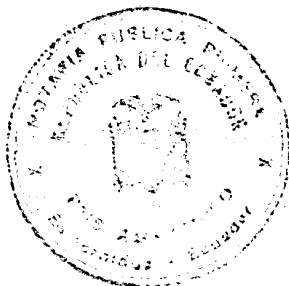
GERENTE Y REPRESENTANTE

C.C.- 0800323479




Ab. Carlos Marcos Sierra
Notaría Pública de la Provincia del Ecuador

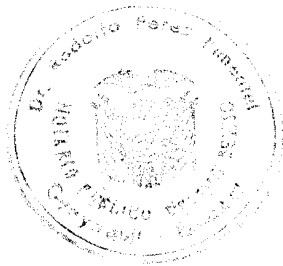
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA EN OCHO HOJAS UTILES QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO
EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



~~Al. Carlos Marcos Sierra~~
~~Notario Publico de la ciudad de San Salvador~~

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, tomo nota de la Resolución No. 06. P. DIC. 0000764, dictado por El Dr. Carlos Lara Zavala, Intendente de Compañías de Portoviejo, de fecha 29 de Diciembre del 2006, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Constitución de la Compañía de SERVICIOS INDUSTRIALES CASTILLO CIA. LTDA., celebrada el 21 de Diciembre del 2004, referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.-

Guayaquil, 05 de Enero del 2007.-

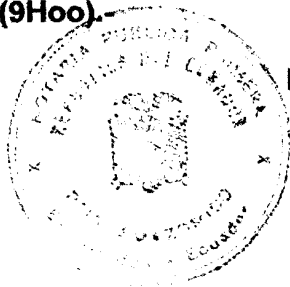


[Handwritten signature of Dr. Carlos Alfredo Macías Sierra]

[Faint handwritten text, possibly a date or reference]

RAZON: ABOGADO CARLOS ALFREDO MACIAS SIERRA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON ESMERALDAS, en pleno ejercicio de mis funciones, y cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución No.06.P.DIC.0000764 de fecha **29 de Diciembre del 2.006**, dictada por el Doctor **CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**, siento razón que he procedido a **marginar en la matriz** correspondiente la aprobación de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SERVICIOS INDUSTRIALES CASTILLO CIA. LTDA. "SERVINCAS".- DOY FE.-**

HORA: (9Hoo).



Esmeraldas, a 9 de Enero del 2.007

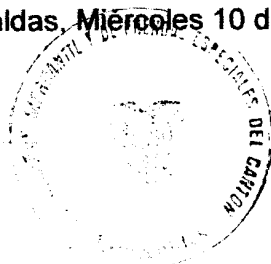
EL NOTARIO

[Handwritten signature of Dr. Carlos Alfredo Macías Sierra]
Dr. Carlos Alfredo Macías Sierra
Notario Público 1º del Cantón Esmeraldas

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS
RAZON DE INSCRIPCION**

Con esta fecha queda inscrita la presente **AUMENTO DE CAPITAL** que antecede, en el tomo No. 1 bajo el No. **03** del Registro y se anotó en el libro Repertorio con el No. **24**.

Esmeraldas, ~~Miércoles~~ 10 de Enero de 2007, 11:31:44



**C.B.R. RICARDO RAMON BARRES PALACIOS
EL REGISTRADOR**

RESPONSABLE.-
RITA BARRE



Sr. Ricardo Ramon Barres Palacios
Registrador Mercantil y de Prendas
Especial del Canton Esmeraldas